

Consecomercio invita al Seniat a trabajar en una transición eficiente a la facturación digital

El Consejo Nacional del Comercio y los Servicios (Consecomercio) emitió un comunicado para respaldar la implementación, por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), de la facturación digital obligatoria para todas aquellas ventas que se realicen a través de internet.

El presidente de Consecomercio, Gustavo Valecillos, aseguró que esta medida representa un gran avance en el camino de la modernización y digitalización del comercio en el país.

“Nos alegra que vayamos a una facturación digital. Recordemos que Consecomercio ha exigido su implementación desde hace cinco años. Ahora es momento de definir conjuntamente la mejor manera de adoptar este instrumento”, señaló Valecillos.

El gremialista resaltó la importancia de un abordaje bien planificado para que las empresas del sector puedan adaptarse en un tiempo perentorio.

Asimismo, José Gregorio Rodríguez, coordinador regional de Consecomercio, informó que todo el sector está comprometido con las autoridades nacionales. El objetivo es coordinar una transición eficiente hacia la facturación digital.

“El sector comercio y servicios debe ser facilitador para que el Estado pueda recaudar las finanzas públicas, reducir la evasión y combatir la informalidad en el sector”, añadió.

También opinó que el éxito de este nuevo mecanismo fiscal depende en gran medida de una implementación colaborativa y bien estructurada.

Cámaras de Comercio

Por otra parte, Anna de Luca, presidenta de la Cámara Venezolana de Tecnologías de la Información (Cavedatos), adelantó que las cámaras de comercio de todo el país van a tener un papel fundamental para que los comerciantes puedan asumir la nueva normativa sin contratiempos.

“Las cámaras de comercio deben establecer canales de

comunicación eficientes con el Seniat. Así se asegurará que la transición a la facturación digital sea lo más fluida posible. El papel de las cámaras es crucial para facilitar este significativo cambio”, indicó.

En este mismo orden de ideas, el máximo directivo de la Cámara Venezolana de Comercio Electrónico (Cavecom-E), Richard Ujueta, ha señalado en reiteradas ocasiones que Venezuela es el país de América Latina con mayor cantidad de comercio electrónico informal. “Desde los gremios nacionales y regionales se trabaja para subsanar esta situación”.

Hay que precisar los alcances

Héctor Orochena, experto en materia tributaria, resaltó la importancia de que el ente regulador precise el alcance de las nuevas medidas. Esta es la única forma, de allanar el camino a la incorporación progresiva de los contribuyentes, insistió el fundador de la empresa Servitributos.

“Con la entrada en vigencia de la Providencia 102, que amplía la cobertura obligatoria a todo el comercio electrónico y permite la incorporación de forma opcional a otros tipos de contribuyentes, ahora es necesario precisar con detalle qué entendemos por comercio electrónico. Existen modalidades de operaciones o promociones por páginas web que no necesariamente implican ventas”, explicó.

Destacó que la facturación digital supondrá para las empresas “un ahorro en gastos de papelería, tóner, envío de documentos y la reducción de los lapsos de cobranza gracias al envío inmediato de las facturas”.

Claridad de la normativa

Susana Apostol, coordinadora del Comité Permanente de Asuntos Tributarios de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, expuso que existe mucha confusión sobre a quienes va dirigida la normativa.

“Toda aquella persona natural o jurídica que realice exclusivamente actividades mediante medios electrónicos o portales web, deberá emitir una factura digital. También aquellas personas naturales o jurídicas que realicen comercio electrónico, pero que tengan máquinas fiscales autorizadas por el Seniat, deben cumplir la obligatoriedad de esta providencia”, puntualizó.

Aclaró que aquellas empresas de comercio electrónico que posean máquinas fiscales no están obligadas a sustituirlas por una

factura digital. En todo caso, deberán utilizar las dos modalidades de facturación, hasta que el ente regulador tome alguna otra decisión al respecto.

Apostó detalló que todos los comercios que utilicen formas libres o preimpresas de facturación, y tengan la capacidad para afrontar la transición hacia la facturación digital, deben solicitar una autorización ante el ente tributario. El permiso es obligatorio poder emitir este tipo de documentos fiscales.

Con información de Crónica Uno